



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°066-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°126-2016-GESP/MPC remitido por la Gerente de Ecología y Servicios Públicos y el Oficio N°019-2016-BVT-FCFA/UNCP suscrito por el Dr. Bernardo Vargas Tito y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08 de fecha 15 de Abril del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°126-2016-GESP/MPC suscrito por la Gerente de Ecología y Servicios Públicos, donde presenta la propuesta de creación de la unidad de investigación, extensión y proyección comunitaria municipal, teniendo en cuenta que el proyecto del Centro Eco Turístico de protección ambiental Santa Cruz - CEPASC incluye la investigación como parte integral del proyecto, asimismo se cuenta con el Oficio N°019-2016-BVT-FCFA/UNCP suscrito por el Dr. Bernardo Vargas Tito quien presenta y expone la propuesta de creación de la Unidad de Investigación Extensión y Proyección comunitaria municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°066.- El concejo Municipal por unanimidad acuerda que el Informe N°126-2016-GESP/MPC y el Oficio N°019-2016-BVT-FCFA/UNCP, pase a la Comisión Ecológica y Servicios Públicos.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los dieciocho días del mes de Abril del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE